

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**PROCESO REIVINDICATORIO DE DIDIER CÁRDENAS PERDOMO CONTRA
UNIDAD RESIDENCIAL LA FLORESTA. RAD. No. 41001-31-03-004-2019-
00085-01 (ASC).**

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver la apelación interpuesta por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva el 10 de agosto de 2022, para un mejor proveer, se requerirá al despacho judicial de conocimiento a fin de que organice de forma cronológica el expediente digitalizado que remitió a la Corporación, en modo tal que permita la revisión lógica y sucesiva del acontecer procesal. Para este efecto, téngase en cuenta las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-27 y PCSJC21-6. Por lo anterior, se

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que conforme lo expuesto, en un término máximo de tres (3) días, (i) proceda a organizarlo cronológicamente, atendiendo las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y una vez evacuada esa gestión, (ii) retorne las diligencias inmediatamente, para absolver la apelación interpuesta en contra de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2022.

CÚMPLASE.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b895de2ba4c89e52acc3da9ecdd09ce6667a354e8b3e587cabca3186d4ea2c79**

Documento generado en 25/04/2023 08:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>